

"CONTRATO DE CESION DE ACCIONES "

En Guayaquil a los 28 días del mes de diciembre de 2015 comparecen a la celebración de este contrato de cesión de acciones, las siguientes personas:

Por una parte, la sociedad ecuatoriana denominada **MCASSETS HOLDING S.A.**, quien actúa a través de su Gerente General, Sr. Ricardo Martínez Cedeño, conforme lo acredita con un ejemplar de su nombramiento, parte a quien para efectos del presente contrato se la podrá denominar en adelante por su nombre o simplemente como la **CESIONARIA**.

Por otra parte, el señor **RICARDO ANDRE MARTINEZ CEDEÑO**, quien por estar casado, comparece junto con su cónyuge, la Sra. **VERONIKA JEANETTE SALOMON SANCHEZ**, ambos intervienen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, la Sra. **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, quien comparece por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato se los podrá denominar en adelante por sus nombres y apellidos o simplemente como los **CEDENTES**, quienes adjuntan un ejemplar de sus respectivas cédulas de ciudadanía.

Los comparecientes tienen total y absoluta capacidad legal para concurrir a la celebración de la presente cesión de acciones, contrato que tiene objeto y causa lícitos y se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **KEITH S.A.** se constituyó con un capital suscrito de US\$800,00, mediante escritura pública autorizada el 10 de enero del 2008, celebrada por el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 11 de marzo del mismo año, anotada bajo el número 4.906 del Registro Mercantil de fojas 28.204 a 28.222.

DOS) Los **CEDENTES** son propietarios únicos y exclusivos de 800 acciones, lo que equivale al 100% del capital suscrito de la compañía **KEITH S.A.**, las mismas que están numeradas del 001 al 800 inclusive, representadas en los títulos de acciones que se detallan a continuación:

Título de Acciones No. UNO, emitido a nombre del Sr. **RICARDO ANDRE MARTINEZ CEDEÑO**, quien adquirió estando casado con la Sra. **VERONIKA JEANETTE SALMÓN SÁNCHEZ**, las 400 acciones contenidas en el citado título, representativas del 50% del capital suscrito de esa sociedad, signadas con los números del 001 al 400 inclusive.

Título de Acciones No. DOS, emitido a nombre de **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, quien adquirió en estado de soltería, las 400 acciones contenidas en el citado título, representativas del 50% del capital suscrito de esa sociedad, signadas con los números del 401 al 800 inclusive.

Las 800 acciones son de la clase ordinaria, nominativa, cada una con un valor nominal de US\$1,00, pagadas en el 100% de su valor, conforme consta en los referidos Títulos de acciones.

TRES) La compañía **KEITH S.A.** es una empresa que se dedica al alquiler de inmuebles.

CUATRO) La **CESIONARIA** ha realizado una oferta a los **CEDENTES**, para que éstos le cedan y transfieran 799 acciones, lo que equivale al 99,875% del capital suscrito de la compañía **KEITH S.A.**, oferta que los **CEDENTES** han aceptado, por lo que han convenido las partes que el accionista Ricardo Martínez Cedeño, cedería sus 400 acciones representadas en el Título de acciones No. 1, numeradas del 001 al 400 inclusive; mientras que la socia Grace Martínez Cedeño, cedería 399 acciones a favor de la **CESIONARIA**, de las 400 acciones que le pertenecen y que están representadas en el Título de Acciones No. 2, numeradas del 401 al 800 inclusive, conservando dicha cedente la propiedad de 1 acción. Todas las citadas cesiones serán avisadas al representante legal de **KEITH S.A.**, a quien además se le solicitará la anulación del Título de Acciones No. 2, reemplazándolo con dos nuevos títulos de acciones, el primero emitido a favor

dela CESIONARIA por las 399 acciones que se le ceden del mismo; y, el segundo, emitido a favor dela accionista Grace Martínez Cedeño, por la acción restante que le sigue perteneciendo del referido título.

CLAUSULA SEGUNDA.-CESIÓN DE ACCIONES: Con estos antecedentes, el Sr. **RICARDO ANDRE MARTINEZ CEDEÑO**, junto con su cónyuge, la Sra. VerónikaJeanette Salomón Sánchez, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de manera libre y voluntaria, ceden y transfieren a favor dela CESIONARIA, todos los derechos que posee sobre las 400 acciones que le pertenecen en el capital suscrito de KEITH S.A. contenidas en el Título de acciones No. 1, sin reserva alguna.

Por su parte, la señora **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, cede y transfiere a favor dela CESIONARIA, todos los derechos que poseen sobre 399 acciones que les pertenecen en el capital suscrito de KEITH S.A., contenidas en el Título de acciones No. 2, sin reserva alguna.

La señora **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO** manifiesta que por ser el Título de acciones No. 2, representativo de 400 acciones, las numeradas del 401 al 800 inclusive, solicitará por escrito y conjuntamente con la CESIONARIA, al representante legal de KEITH S.A. que anule y fraccione el referido Título, para emitir en su reemplazo dos nuevos títulos de acciones, uno contentivo de las 399 acciones cedidas a la compañía **MCASSETS HOLDING S.A.** que estarían signadas con los números del 401 a 799 inclusive; y, el otro Título de acciones, contentivo de una acción que estaría signada con el número 800, que sería de su propiedad.

La cesionaria, por intermedio de su representante legal, Ricardo Martínez Cedeño acepta las cesiones de las acciones realizadas a su favor, por convenir a sus intereses.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES DE LOS CEDENTES: LOS CEDENTES declaran lo siguiente:

UNO: Que las acciones que son objeto de este contrato de cesión, se encuentran libres de cualquier limitación de dominio y que sobre ellas no pesa ninguna clase de gravámenes o garantías.

DOS: La cedente Grace Martínez Cedeño, a la firma del presente contrato, realizará la entrega física y real al representante legal de la compañía **MCASSETS HOLDING S.A.**, tanto del Título de acciones No. 2, así como de la respectiva comunicación escrita que suscribirán conjuntamente con la CESIONARIA, solicitando la anulación del citado título y la simultánea emisión de los nuevos Títulos de acciones, cuyo detalle se ha dejado sentado en la parte final de la cláusula segunda de este contrato de cesión.

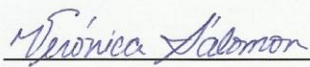
TRES: El cedente Ricardo Martínez Cedeño, declara que en este acto él y su cónyuge, endosan a favor de la CESIONARIA su Título de Acciones No. 1, ya descrito anteriormente.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes fijan en **US\$3.000,00** el valor de las cesiones de las 400 acciones realizadas por el Sra. Ricardo Martínez Cedeño y su cónyuge VerónikaJeanette Salomón Sánchez, representativas del 50% del capital suscrito de la compañía, por lo que la CESIONARIA paga íntegramente ese valor mediante un cheque girado a nombre del citado cedente, quien lo acepta sin reclamo alguno. En lo que se refiere a la cesión de las 399 acciones realizadas por la Sra. Grace Martínez Cedeño, representativas del 49,875% del capital suscrito de la compañía, las partes fijan en **US\$2.992,50** el valor de las mismas, por lo que la CESIONARIA paga íntegramente ese valor mediante un cheque girado a nombre de la citada cedente, quien lo acepta sin reclamo alguno.

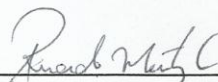
CLASULA QUINTA.- ACEPTACION Y SOMETIMIENTO A LA LEY DE ARBITRAJE: Los comparecientes aceptan en todas sus partes el presente contrato, por convenir a sus respectivos intereses, suscribiéndolo en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo, en dos

ejemplares del mismo tenor y valor legal, los CEDENTES aceptan en especial ceder y transferir las acciones que le pertenece a favor de la CESIONARIA, quien por su parte, ratifica su aceptación a dichas cesiones de acciones.

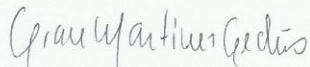
En virtud de la buena fe demostrada por las partes contratantes en realizar esta cesión de acciones, declaran, que en caso de controversias por los derechos y obligaciones recíprocas que puedan surgir en la aplicación del contrato, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y al arbitraje en derecho según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el R. O. No.145 del 4 de septiembre de 1.997.



VERONIKA JEANETTE SALOMON SANCHEZ
C.I. No. 0919838623- CEDENTE

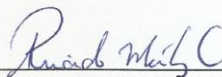


RICARDO ANDRE MARTÍNEZ CEDEÑO
C.C. No.0915392856- CEDENTE



GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO
C.C. No.-0915394183- CEDENTE

p. MCASSETS HOLDING S.A.
CESIONARIA



RICARDO MARTINEZ CEDEÑO- Gerente General
RUC No. 0992949341001

"CONTRATO DE CESION DE ACCIONES "

En Guayaquil a los 28 días del mes de diciembre de 2015 comparecen a la celebración de este contrato de cesión de acciones, las siguientes personas:

Por una parte, la sociedad ecuatoriana denominada **MCASSETS HOLDING S.A.**, quien actúa a través de su Gerente General, Sr. Ricardo Martínez Cedeño, conforme lo acredita con un ejemplar de su nombramiento, parte a quien para efectos del presente contrato se la podrá denominar en adelante por su nombre o simplemente como la **CESIONARIA**.

Por otra parte, el señor **RICARDO ANDRE MARTINEZ CEDEÑO**, quien por estar casado, comparece junto con su cónyuge, la Sra. **VERONIKA JEANETTE SALOMON SANCHEZ**, ambos intervienen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, la Sra. **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, quien comparece por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato se los podrá denominar en adelante por sus nombres y apellidos o simplemente como los **CEDENTES**, quienes adjuntan un ejemplar de sus respectivas cédulas de ciudadanía.

Los comparecientes tienen total y absoluta capacidad legal para concurrir a la celebración de la presente cesión de acciones, contrato que tiene objeto y causa lícitos y se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **KEITH S.A.** se constituyó con un capital suscrito de US\$800,00, mediante escritura pública autorizada el 10 de enero del 2008, celebrada por el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 11 de marzo del mismo año, anotada bajo el número 4.906 del Registro Mercantil de fojas 28.204 a 28.222.

DOS) Los **CEDENTES** son propietarios únicos y exclusivos de 800 acciones, lo que equivale al 100% del capital suscrito de la compañía **KEITH S.A.**, las mismas que están numeradas del 001 al 800 inclusive, representadas en los títulos de acciones que se detallan a continuación:

Título de Acciones No. UNO, emitido a nombre del Sr. **RICARDO ANDRE MARTINEZ CEDEÑO**, quien adquirió estando casado con la Sra. **VERONIKA JEANETTE SALMÓN SÁNCHEZ**, las 400 acciones contenidas en el citado título, representativas del 50% del capital suscrito de esa sociedad, signadas con los números del 001 al 400 inclusive.

Título de Acciones No. DOS, emitido a nombre de **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, quien adquirió en estado de soltería, las 400 acciones contenidas en el citado título, representativas del 50% del capital suscrito de esa sociedad, signadas con los números del 401 al 800 inclusive.

Las 800 acciones son de la clase ordinaria, nominativa, cada una con un valor nominal de US\$1,00, pagadas en el 100% de su valor, conforme consta en los referidos Títulos de acciones.

TRES) La compañía **KEITH S.A.** es una empresa que se dedica al alquiler de inmuebles.

CUATRO) La **CESIONARIA** ha realizado una oferta a los **CEDENTES**, para que éstos le cedan y transfieran 799 acciones, lo que equivale al 99,875% del capital suscrito de la compañía **KEITH S.A.**, oferta que los **CEDENTES** han aceptado, por lo que han convenido las partes que el accionista Ricardo Martínez Cedeño, cedería sus 400 acciones representadas en el Título de acciones No. 1, numeradas del 001 al 400 inclusive; mientras que la socia Grace Martínez Cedeño, cedería 399 acciones a favor de la **CESIONARIA**, de las 400 acciones que le pertenecen y que están representadas en el Título de Acciones No. 2, numeradas del 401 al 800 inclusive, conservando dicha cedente la propiedad de 1 acción. Todas las citadas cesiones serán avisadas al representante legal de **KEITH S.A.**, a quien además se le solicitará la anulación del Título de Acciones No. 2, reemplazándolo con dos nuevos títulos de acciones, el primero emitido a favor

dela CESIONARIA por las 399 acciones que se le ceden del mismo; y, el segundo, emitido a favor dela accionista Grace Martínez Cedeño, por la acción restante que le sigue perteneciendo del referido título.

CLAUSULA SEGUNDA.-CESIÓN DE ACCIONES: Con estos antecedentes, el Sr. **RICARDO ANDRE MARTINEZ CEDEÑO**, junto con su cónyuge, la Sra. VerónikaJeanette Salomón Sánchez, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de manera libre y voluntaria, ceden y transfieren a favor dela CESIONARIA, todos los derechos que posee sobre las 400 acciones que le pertenecen en el capital suscrito de KEITH S.A. contenidas en el Título de acciones No. 1, sin reserva alguna.

Por su parte, la señora **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, cede y transfiere a favor dela CESIONARIA, todos los derechos que poseen sobre 399 acciones que les pertenecen en el capital suscrito de KEITH S.A., contenidas en el Título de acciones No. 2, sin reserva alguna.

La señora **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO** manifiesta que por ser el Título de acciones No. 2, representativo de 400 acciones, las numeradas del 401 al 800 inclusive, solicitará por escrito y conjuntamente con la CESIONARIA, al representante legal de KEITH S.A. que anule y fraccione el referido Título, para emitir en su reemplazo dos nuevos títulos de acciones, uno contentivo de las 399 acciones cedidas a la compañía **MCASSETS HOLDING S.A.** que estarían signadas con los números del 401 a 799 inclusive; y, el otro Título de acciones, contentivo de una acción que estaría signada con el número 800, que sería de su propiedad.

La cesionaria, por intermedio de su representante legal, Ricardo Martínez Cedeño acepta las cesiones de las acciones realizadas a su favor, por convenir a sus intereses.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES DE LOS CEDENTES: LOS CEDENTES declaran lo siguiente:

UNO: Que las acciones que son objeto de este contrato de cesión, se encuentran libres de cualquier limitación de dominio y que sobre ellas no pesa ninguna clase de gravámenes o garantías.

DOS: La cedente Grace Martínez Cedeño, a la firma del presente contrato, realizará la entrega física y real al representante legal de la compañía **MCASSETS HOLDING S.A.**, tanto del Título de acciones No. 2, así como de la respectiva comunicación escrita que suscribirán conjuntamente con la CESIONARIA, solicitando la anulación del citado título y la simultánea emisión de los nuevos Títulos de acciones, cuyo detalle se ha dejado sentado en la parte final de la cláusula segunda de este contrato de cesión.

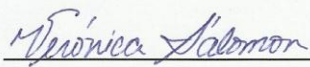
TRES: El cedente Ricardo Martínez Cedeño, declara que en este acto él y su cónyuge, endosan a favor de la CESIONARIA su Título de Acciones No. 1, ya descrito anteriormente.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes fijan en **US\$3.000,00** el valor de las cesiones de las 400 acciones realizadas por el Sr. Ricardo Martínez Cedeño y su cónyuge VerónikaJeanette Salomón Sánchez, representativas del 50% del capital suscrito de la compañía, por lo que la CESIONARIA paga íntegramente ese valor mediante un cheque girado a nombre del citado cedente, quien lo acepta sin reclamo alguno. En lo que se refiere a la cesión de las 399 acciones realizadas por la Sra. Grace Martínez Cedeño, representativas del 49,875% del capital suscrito de la compañía, las partes fijan en **US\$2.992,50** el valor de las mismas, por lo que la CESIONARIA paga íntegramente ese valor mediante un cheque girado a nombre de la citada cedente, quien lo acepta sin reclamo alguno.

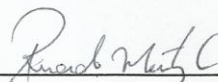
CLASULA QUINTA.- ACEPTACION Y SOMETIMIENTO A LA LEY DE ARBITRAJE: Los comparecientes aceptan en todas sus partes el presente contrato, por convenir a sus respectivos intereses, suscribiéndolo en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo, en dos

ejemplares del mismo tenor y valor legal, los CEDENTES aceptan en especial ceder y transferir las acciones que le pertenece a favor de la CESIONARIA, quien por su parte, ratifica su aceptación a dichas cesiones de acciones.

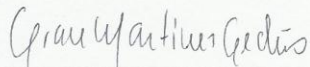
En virtud de la buena fe demostrada por las partes contratantes en realizar esta cesión de acciones, declaran, que en caso de controversias por los derechos y obligaciones recíprocas que puedan surgir en la aplicación del contrato, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y al arbitraje en derecho según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el R. O. No.145 del 4 de septiembre de 1.997.



VERONIKA JEANETTE SALOMON SANCHEZ
C.I. No. 0919838623- CEDENTE

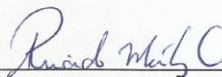


RICARDO ANDRE MARTÍNEZ CEDEÑO
C.C. No.0915392856- CEDENTE



GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO
C.C. No.-0915394183- CEDENTE

p. MCASSETS HOLDING S.A.
CESIONARIA



RICARDO MARTINEZ CEDEÑO- Gerente General
RUC No. 0992949341001